

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

11568 *Resolución de 28 de junio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 21 de febrero de 2011, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Sociedad Cooperativa Reto a la Esperanza.*

Advertidos errores en el texto del Convenio colectivo de Sociedad Cooperativa Reto a la Esperanza, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de febrero de 2011, en el «BOE» número 57, de 8 de marzo de 2011.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 26471, anexo I. Tabla salarial correspondiente al Convenio colectivo de la Sociedad Cooperativa Reto a la Esperanza para el año 2011.

Donde dice: «Auxiliar administrativo: Salario base: 776,20. Salario base anual: 10.866,80», debe decir: «Auxiliar administrativo: Salario base: 766,20. Salario base anual: 10.726,80».

Donde dice: «Dependiente: Salario base: 776,20. Salario base anual: 10.866,80», debe decir: «Dependiente: Salario base: 766,20. Salario base anual: 10.726,80».

Madrid, 28 de junio de 2011.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.